

SECRETARÍA. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 8 de julio del 2022
La Secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO DE APREHENSIÓN Y ENTREGA

DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7

DEMANDADO: HAROLD ALEXIS RODRÍGUEZ CORREA C.C. 1.087.125.708

RADICACIÓN: 760014003007-2022-0-0057-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, ocho (8) julio del dos mil veintidós (2022)

De la revisión minuciosa que se hace en este asunto, se observa en el presente proceso que desde la última actuación hasta la fecha, por culpa atribuible a la parte demandante, no obra prueba de haberse registrado el oficio de embargo que refiere al vehículo de placas DTN102, el Juzgado.

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que informe si retiro y registro el oficio de embargo, esto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere.

NOTIFÍQUESE,

Estado 11 de julio del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc2a8377df507e8d09985f204ff54b4411258e60ee4a24a2ef7e266ba8d1e69**

Documento generado en 07/07/2022 05:22:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>